

SESIONES DE PRÓRROGA

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1634

Impreso el día 15 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 29 de diciembre de 2014

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL, DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Cesiones** efectuadas por la provincia de Salta al Estado nacional, mediante ley provincial 7.654, para la creación del Parque Nacional Pizarro. Aceptación. (93-S.-2012.)

I. **Dictamen de mayoría.**

II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el que se aceptan las cesiones efectuadas por la provincia de Salta al Estado nacional para la creación de la Reserva Nacional Pizarro y, habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vilariño (expediente 1.999-D.-2014); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de diciembre de 2014.

Anabel Fernández Sagasti. – Griselda N. Herrera. – Roberto J. Feletti. – Miguel A. Bazzo. – Alicia M. Comelli. – María E. Soria. – Eric Calcagno y Maillmann. – Carlos G. Donkin. – Luis M. Pastori. – José M. Díaz Bancalari. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – María del Carmen Bianchi. – Hermes J. Binner. – Juan Cabandié. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – José A. Ciampini. – Alfredo C. Dato. – Ana C. Gaillard. – María T. García. – Miguel A. Giubergia. – Mauricio

R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Dulce Granados. – Gastón Harispe. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Héctor E. Olivares. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Fabián D. Rogel. – Adela R. Segarra. – Silvia R. Simoncini. – Julio R. Solanas. – Néstor N. Tomassi. – Pablo G. Tonelli. – José A. Vilariño.

En disidencia:

Omar A. Duclós. – Mario R. Fiad.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acéptense las cesiones efectuadas por la provincia de Salta al Estado nacional, mediante ley provincial 7.654, sobre los inmuebles rurales situados en el departamento de Anta, provincia de Salta e identificados con las matrículas números: 16.133, 16.126, 16.407 y 17.457, esta última fracción norte resultante de la mensura y subdivisión del inmueble rural anteriormente identificado con la matrícula 16.128. Los mismos serán afectados al régimen de la ley 22.351 de parques nacionales.

Art. 2° – Acéptense las condiciones y cargos establecidos por la provincia de Salta en el artículo 4° de la ley 7.654, respecto a la retrocesión de las cesiones contempladas en la citada ley.

Art. 3° – Créase la Reserva Nacional Pizarro, que abarca la extensión territorial descrita en el artículo 1° en el departamento de Anta de la provincia de Salta, la que a partir de la promulgación de la presente quedará sometida al régimen de la ley 22.351.

Art. 4° – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la jurisdicción presupuestaria de la Administración de Parques Nacionales en el presupuesto general de la administración nacional.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el que se aceptan las cesiones efectuadas por la provincia de Salta al Estado nacional para la creación de la Reserva Nacional Pizarro y, habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vilariño (expediente 1.999-D.-2014); y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Anabel Fernández Sagasti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el que se aceptan las cesiones efectuadas por la provincia de Salta al Estado nacional para la creación de la Reserva Nacional Pizarro y, habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vilariño (expediente 1.999-D.-2014); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acéptense las cesiones efectuadas por la Provincia de Salta al Estado nacional, mediante ley provincial 7.654, sobre los inmuebles rurales situados en el departamento de Anta, provincia de Salta e identificados con las matriculas 16.133, 16.126, 16.407, 17.452, 17.453, 17.454, 17.455, 17.456 y 17.457. Los mismos serán afectados al régimen de la ley 22.351 de parques nacionales.

Art. 2° – Acéptense las condiciones y cargos establecidos por la provincia de Salta en el artículo 4° de

la ley 7.654, respecto a la retrocesión de las cesiones contempladas en la citada ley.

Art. 3° – Créase la Reserva Nacional Pizarro, que abarca la extensión territorial descrita en el artículo 1° en el departamento de Anta de la provincia de Salta, la que a partir de la promulgación de la presente quedará sometida al régimen de la ley 22.351.

Art. 4° – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley se recaudarán a partir de un impuesto extraordinario a los productores de granos de exportación, que son los beneficiarios de la desafectación y venta de la antigua reserva natural provincial que existía en los lotes 32 y 33, del departamento de Anta, provincia de Salta.

Art. 5° – Constitúyase la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano como comisión investigadora del proceso de desafectación de los lotes fiscales 32 y 33 del departamento de Anta, provincia de Salta, y su posterior venta, determinando las responsabilidades políticas de este acto y tomar las medidas que considere pertinentes.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de diciembre de 2014.

Pablo S. López.

INFORME

Honorable Cámara:

En el año 2004 el gobernador de Salta, en ese momento Juan Carlos Romero, impulsó un proyecto de ley para desafectar a los lotes 32 y 33 de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta en la provincia de Salta, de la categoría de reserva natural provincial, con el objeto de recaudar fondos para la reparación de las rutas provinciales 5 y 30.

Este hecho fue muy grave ya que se desafectó una reserva natural para arreglar dos rutas por donde sale de la provincia la producción sojera, responsable principal de los desmontes en la provincia y de la expulsión de campesinos y comunidades originarias. Los monopolios sojeros se beneficiaron con la venta de los lotes fiscales mencionados.

Las denuncias realizadas sobre este tema y su alcance nacional llevaron al gobierno de Néstor Kirchner a llegar a un acuerdo con la provincia para hacer esta reserva, cuando lo que correspondía del presidente de ese momento era denunciar la venta de una reserva natural y defender a ultranza la recuperación de esas tierras. Claramente el hecho terminó encubriendo al gobierno salteño, que al igual que el actual ha llevado adelante una política de habilitación indiscriminada de desmontes.

Proponemos este dictamen donde establecemos que los fondos necesarios surjan de los monopolios exportadores y que se investigue la desafectación y venta de una reserva natural provincial.

Pablo S. López.